



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 DIC 1998

VISTO: El Expediente Nro. 968/98-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición cta. Cte. 1/71/0275/7-Período Junio/98-Expte. 4532/98", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al período Junio/98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su control y verificación.; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes al 75% de lo recaudado según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal del período Mayo/98 de los Distritos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, cotejándolos con los correspondientes comprobantes de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 a través de los extractos bancarios de la cuenta respectiva.

Que se emitió el Informe Nro. 509/98-TCP, del cual surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que según surge del Informe mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 en el mes de Junio/98 ascienden a la suma de \$ 13.581,00

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7

..//2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



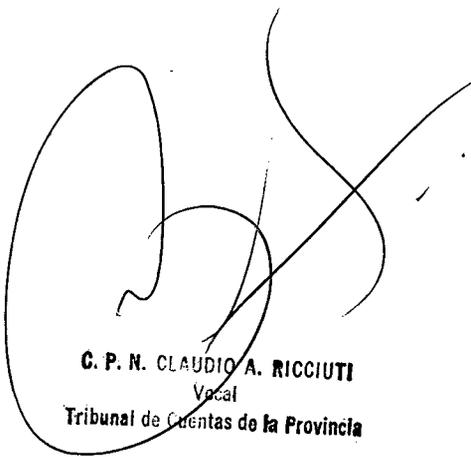
//..2

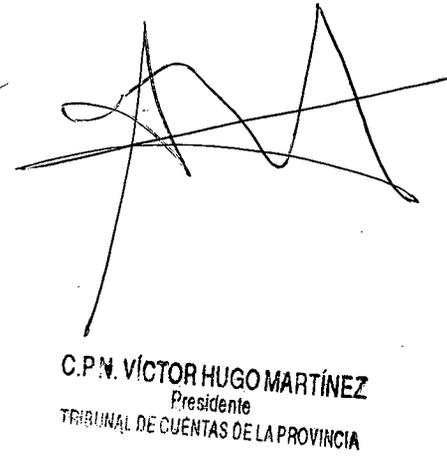
“COPARTICIPACION DNRP” por el período Junio/98 ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$13.581,00), en concepto del 75% de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO 2º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 257 /98 -V.A.-.**

T.C.P.
Revisó
Comprobó
Contró
V.B.

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA